

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 26 de marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	LINA MARCELA CRUZ AGUADO
Demandado	UNITRANSPORTES S.A.S.
Radicado Nro.	05 001 31 05 022 2020 00143 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Demanda – Reconoce Personería
Auto Inter.	Nro. 239

Realizado un estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que **CUMPLEN** con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social; y en el Decreto 806 de 4 de Junio de 2020.

En consecuencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín,**

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **Lina Marcela Cruz Aguado**, identificada con la C.C. Nro. 1.115.063.214, en contra de **UNITRANSPORTES S.A.S.** El proceso se tramitará como de primera instancia.

Segundo: ORDENAR NOTIFICAR este auto al representante legal de **UNITRANSPORTES S.A.S.**, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, concediéndole un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio), para que conteste la demanda. La sociedad accionada deberá allegar con la contestación las pruebas documentales que tenga en su poder.

Tercero: FUNGE como apoderado de la accionante el abogado **HAROL SMIT OCAMPO VALENCIA** con T.P. No. 262.434 del C.S. de la J.

Cuarto: Este proceso se tramitará según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007; y del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó
por ESTADOS 046 fijados en la secretaría del
despacho hoy 5 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ